

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 23 AGO 2013

VISTO la nota presentada por la Sra. Amelia Dolores VILLALBA, D.N.I. N° 6.625.279, residente de la ciudad de Rio Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración para la adquisición de un pasaje aéreo para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires con motivo de realizarse diferentes estudios medicos por su estado de salud, y al no contar con los medios para costear el mismo.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 06/09/13 regreso 04/11/13) a nombre de la Sra. Amelia Dolores VILLALBA, D.N.I. N° 6.625.279.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 06/09/13 regreso 04/11/13) a nombre de la Sra. Amelia Dolores VILLALBA, D.N.I. N° 6.625.279, de acuerdo a la nota presentada por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

406 / 13

CP **Damián LOFFLER**
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo